

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de marzo del 2013.

No. 25

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1225/2013 II P.O., por medio del cual se otorga a la C. Silayin García González y a la menor Luisania Zea García, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivos de sus funciones el C. José Luis Zea Frescas, quien fuera Defensor Público dependiente de la Defensoría Pública del Estado, y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 1739

-0-

DECRETO No. 1226/2013 II P.O., por medio del cual se otorga a la C. Blanca Leticia Salazar Mendoza, al menor Jonathan y al C. Manuel Raymundo, ambos de apellidos Gándara Salazar, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivos de sus funciones el C. Manuel Gándara Orozco, Oficial de Tránsito de la División de Vialidad y Tránsito, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1740

-0-

DECRETO No. 1235/2013 II P.O., por medio del cual se adiciona con un numeral XVIII, la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Pág. 1741

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes de terreno ubicados en Chihuahua, Chih.

Pág. 1742

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes de terreno ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 1743

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes de terreno ubicados en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 1744

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1235/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** con un numeral XVIII, la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2013, para quedar de la siguiente manera:

XVIII.- Por el otorgamiento de licencia, permiso o autorización a establecimientos o locales que cuenten con máquinas de videojuegos, mesas de billar o de cualquier tipo.

Se cobrará una cuota anual, en salarios mínimos, por unidad, en los términos siguientes:		
a) Máquinas y/o juegos electromecánicos que operen por medio de monedas, vales, fichas, billetes y tarjetas con aditamentos electrónicos y que en base en la habilidad y destreza del jugador, pueda obtener algún tipo de premio.	36.00	
b) Máquinas de videojuegos.	20.00	
c) Mesas de billar, tiro al blanco y/o dardos electrónicos.	10.00	
d) Juegos de destreza y combate en espacios delimitados.	30.00	
Dicha cuota deberá enterarse a la Tesorería Municipal, a más tardar, el 31 de marzo del 2013.		

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.